



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 03 de octubre del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 384-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTO:**

El informe N°141-2023/UNTUMBES-FDCP-S-ACAD.REG.TEC, del 27 de setiembre del 2023, sobre evaluación de Asignatura, mediante examen por cuarta matrícula, correspondiente al estudiante Jeimy Ryan Cedillo Soto, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UMTUMBES, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Informe N.º141-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, del 27 de setiembre del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa sobre el estudiante matriculado por **CUARTA MATRICULA** en el semestre académico 2023-II manifestando lo siguiente: que: visualizando en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, se puede apreciar que el estudiante **Jeimy Ryan Cedillo Soto con código de matrícula N° 070587201** ha sido desaprobado en tres oportunidades en el curso de **Matemática Básica** consecuentemente recomienda que se designe jurado evaluador por cuarta matrícula en el semestre académico 2023-II [...].

En el artículo 70° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes vigente, se prescribe que: *"[...]Los estudiantes que desaprobeban una misma materia por tercera vez, son separados temporalmente de la UNTUMBES por un año, con resolución del Consejo de Facultad. Al término de este plazo, el estudiante solo puede matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular sus estudios en el siguiente ciclo, en caso desapruebe por cuarta vez se procede a su retiro definitivo, con resolución de consejo universitario [...]matrícula está a cargo de un jurado especial, en el cual no participan los docentes que orientan académicamente las asignaturas en primera y segunda matrícula [...]."*

Que: "[...]visualizando en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, se puede apreciar que el estudiante **Jeimy Ryan Cedillo Soto con código de matrícula N° 070587201** ha sido desaprobado en tres oportunidades en el curso de **Matemática Básica código N° D602101** consecuentemente recomienda que se designe jurado evaluador por cuarta matrícula en el semestre académico 2023-II [...]."

Mediante oficio N° 0166-2023/UNTUMBES-FCE-DAMEI-D, del 28 de setiembre del 2023, el Director del Departamento Académico de Matemática, Estadística e Informática, Dr. Carlos M. Sabino Escobar, de la Facultad de Ciencias Económicas, propone a los miembros del Jurado Ad Hoc para la evaluación del estudiante mediante examen por cuarta matrícula en la asignatura de **Matemática Básica**, con código **D602101** de 03 créditos, en dicha propuesta no se encuentran docentes que orientaron la asignatura en los ciclos donde el estudiante ha sido desaprobado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la evaluación de asignatura mediante examen especial por cuarta matrícula, debiendo disponerse las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 384-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, jurado evaluador por cuarta matrícula en el semestre académico 2023-II al estudiante **Jeimy Ryan Cedillo Soto** con código de matrícula N° 070587201 en la asignatura de **Matemática Básica, Código N° D602101**, a los siguientes docentes:

**Matemática Básica**

**Código N° D602101**

- |  |                      |
|--|----------------------|
| • <b>Mg. Cesar Eduardo Gonzales Vega</b>     | <b>: Presidente.</b> |
| • <b>M.Sc. Luis Alberto Ramírez Marquina</b> | <b>: Secretario.</b> |
| • <b>Mg. Karla Rubela Ramos Cornejo</b>      | <b>: Vocal.</b>      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, en razón de lo señalado en el artículo anterior, **LA AUTORIZACIÓN DE LA MATRICULA** del estudiante recurrente en el Sistema de Gestión Académica Universitaria, incorporando la asignatura solicitada en el semestre académico 2023-II.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución al estudiante **Jeimy Ryan Cedillo Soto** debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, y el Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la realización de las acciones que se deriven de lo aquí dispuesto, y que son de su respectiva competencia.

Dada en Tumbes, a los tres días de octubre de dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO**

**Distribución.**

Vicerrectorado Académico  
Oficina General de Coordinación Académica  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico (01)  
Interesados (01)  
Archivo.  
F.A.D.V./S.A.